



**ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2021, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE  
ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UNA  
ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN VMV/322/2016, DE 13 DE  
ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA  
LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.32.<sup>a</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad.

Por otro lado, el artículo 71.51.<sup>a</sup> del mismo texto estatutario determina que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de turismo la ordenación, promoción y fomento del sector. Asimismo, su artículo 79 atribuye a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento en las materias de su competencia.

Dentro de las actuaciones de fomento del sector turístico que el Gobierno de Aragón lleva a cabo, cabe destacar la concesión de ayudas y subvenciones a aquellas acciones que entidades locales, asociaciones o empresas privadas realizan en dicho sector dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con las competencias atribuidas, se aprobó el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo, modificado por Decreto 220/2005, de 25 de octubre, para su adaptación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, por Decreto 150/2014, del Gobierno de Aragón, se modificó dicha normativa para dar entrada a la figura de las entidades colaboradoras, dado el volumen y la heterogeneidad de las subvenciones tramitadas en aras de facilitar una gestión más eficaz.

Por su parte, la publicación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introdujo una serie de requerimientos que hicieron necesaria la adaptación de las bases reguladoras existentes al nuevo marco legislativo.

En consecuencia, a tal efecto, se aprobó la Orden VMV/322/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Habiendo transcurrido más de cuatro años desde la aprobación de las mencionadas bases reguladoras, la experiencia asumida en la tramitación de las diferentes líneas de subvención en materia de turismo recomienda la adopción de una serie de mejoras técnicas que sirvan para dotar de mayor agilidad y seguridad jurídica a la concesión de las ayudas.



Como ejemplo puede citarse la necesaria inclusión dentro de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo en Aragón de la posibilidad que ofrece el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando establece que “cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiario”.

Asimismo, resulta relevante incorporar la posibilidad de contar con un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, en los supuestos contemplados en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Otra finalidad de la modificación normativa pretendida es la generalización del régimen de ayudas *de minimis*, tal como está regulado en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, para todas las subvenciones orientadas a financiar actuaciones por parte de empresas turísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón: “La iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno de Aragón en función de la materia”.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1.k) y m) y 2 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, corresponde al Consejero titular de dicho Departamento la elaboración del proyecto normativo de referencia.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración de una orden por la que se modifica la Orden VMV/322/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

**Segundo.-** Encomendar a la Dirección General de Turismo la elaboración y tramitación del correspondiente proyecto de orden, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones normativas de aplicación.

**Tercero.-** Señalar como objetivo de la nueva orden la modificación de la Orden VMV/322/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, de manera que se puedan incorporar una serie de mejoras técnicas que sirvan para dotar de mayor agilidad y seguridad jurídica a la concesión de las ayudas en materia de turismo y, en particular, contemplar la existencia de un procedimiento



simplificado de concurrencia competitiva, la incorporación dentro de dichas bases reguladoras de la posibilidad que ofrece el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como generalizar el régimen de ayudas *de minimis*, tal como está regulado en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, para todas las subvenciones orientadas a financiar actuaciones por parte de empresas turísticas.

**Cuarto.-** Dar audiencia a las asociaciones representativas de intereses colectivos relacionados con la materia a reglamentar, por plazo de un mes, del contenido del proyecto de orden por la que se modifica la Orden VMV/322/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Zaragoza, 18 de enero de 2021.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y  
DESARROLLO EMPRESARIAL,**

Consta la firma

Arturo Aliaga López

